RESOLUCIÓN CS Nº 041 / 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Saita Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correc Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de febrero de 2022

Expediente Nº 8297/13 -

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 056/2021 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – Carreras Profesorado en Matemáticas (Plan 1997), Licenciatura en Física (Plan 2005), Licenciatura en Energía Renovable (Plan 2005) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2006), a partir de 1° de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 001/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULC 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.728.320, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – Carreras de Profesorado en Matemáticas (Plan 1997), Licenciatura en Física (Plan 2005), Licenciatura en Energía Renovable (Plan 2005) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2006) - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1° de marzo del año 2022 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la a Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Dr. Jorge Fernando Yazile SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr VISTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA